

13.

Fusagasugá, 2023- 10- 30.

Señor
MIGUEL ANGEL DIAZ ALARCON
Ejecutivo de Cuenta
ICONTEC

Asunto: Respuesta observaciones F-CD-272.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por parte del Señor MIGUEL ANGEL DIAZ ALARCON, Ejecutivo de Cuenta de la empresa ICONTEC, a la solicitud de cotización **F-CD-272** de que tiene por objeto: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA DE OTORGAMIENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, BAJO LA NORMA ISO37001: 2016. EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**" Nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Observación: A fin de generar un proceso dentro de los lineamientos establecidos para los organismos de evaluación de la conformidad y con el fin de dar mayor valor agregado para la Universidad se solicita incluir dentro del ítem nota técnica lo siguiente:

- a. *Solicitar a los proponentes documento de acreditación emitido por la ONAC donde se confirme la capacidad de certificar bajo la norma ISO 37001:2016.*

Respuesta: Nos permitimos indicar que, el documento denominado "**ANEXO TÉCNICO F-CD-272**", en el numeral 1, literal a., contempla lo siguiente:

"(...) Ejecución de la auditoria de certificación en sus diferentes etapas, para el Sistema de Gestión Antisoborno con base en la Norma NTC ISO 37001:2016, por parte de un ente certificador que se encuentre acreditado por el Organismo Nacional de Certificación en Colombia – ONAC. (...)"

Por lo tanto, se acoge la observación, teniendo en cuenta que, este documento nos permitirá asegurar que los oferentes ostenten la capacidad de certificar bajo la norma ISO 37001:2016. Y, el mismo, será solicitado como un requisito técnico adicional en el presente proceso.

- b. *Que se dé valor adicional en el concepto técnico y económico al proponente que tenga vínculo con entidades internacionales de evaluación de la conformidad (por ejemplo IQNET) que le permitan entregar un certificado adicional al que se genere con el ente acreditador local ONAC, sin costo para la Universidad y de reconocimiento internacional, en la norma ISO 37001:2016 que permita que la certificación de la Universidad sean consultada en bases de datos internacionales para un mejor conocimiento y verificación de la validez de la certificación y fortalecer su difusión.*

Respuesta: Nos permitimos indicar que, no se acoge la observación, teniendo en cuenta que, el criterio de selección de la contratación directa es la oferta más favorable, estos procesos no tienen criterios de selección ponderables.

Cordialmente,

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Directora de Planeación Institucional
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Angie Paola Mora Abril.

Revisó: Martha Catalina Rubio Vásquez.